



INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y DE
LA TIERRA (INDERT)
PARAGUAY

PARAGUÁI
YVY HA OKARAYGUAAKÁ
RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOIMBY

Asunción, 08 de noviembre de 2023.

N.P. N° 249 /2023.-

Señor

Carlos Fernández Valdovinos, Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas

Asunción

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Viceministerio de Capital Humano, con el objeto de solicitar un dictamen de carácter vinculante, en relación a lo dispuesto Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, en su art. 36°, apartado w.04, inc. e, y sus respectivos numerales, del Anexo A, específicamente, en lo referente al pago, cuya imputación presupuestaria corresponde al objeto de gasto 199-Otros Gastos del Personal, y donde establece que los *"Retiros Incentivados y Asignaciones del Personal por desvinculación laboral con la Entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los Programas Generales de Retiro de Empleados Públicos."*, al respecto, es pertinente poner a consideración lo siguiente:

Que, funcionarios permanentes de la entidad, comprendidos en las restricciones indicadas en el Art. 152°, Anexo A, del mencionado Decreto del Programa, realizaron una presentación dirigida a la Máxima Autoridad de la institución, acompañada por los gremios que representan a dichos funcionarios, en la cual solicitan acogerse al "Retiro incentivado", de conformidad a la normativa descripta precedentemente. En este sentido, y a los efectos de salvaguardar la aplicación estricta de la referida disposición, se requiere precisar con absoluta claridad las condiciones legales que se deben verificar, a objeto de efectuar el pago invocado

Atendiendo lo contemplado dentro del Decreto reglamentario en su art. 323: *Los OEE tramitaran de oficio la jubilación obligatoria de los funcionarios que reúnan las condiciones establecidas en las leyes vigentes. En estos casos, los OEE deberán regularizar los datos de los funcionarios afectados en el SINARH en la forma y en la condición que establezca las reglamentaciones, deberán notificar a los mismos el inicio de los tramites y solicitar la presentación de los documentos exigidos para el efecto...*

En tal sentido, se anexa el listado proveído por el Comité de Evaluación de Retiro Incentivado, donde consta las condiciones de los funcionarios solicitantes.

Por los motivos expuestos precedentemente, solicitamos de sus buenos oficios para la ejecución efectiva del pago en concepto de Retiro Incentivado.

Sin otro particular, agradeciendo la debida atención a la presente, hago propicia la ocasión para saludar a V.E. con mi mayor consideración y respeto.



FRANCISCO RUIZ DIAZ
PRESIDENTE

C.C.:
Andrea Mercedes Picaso, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

